

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



Multi-
Channel
BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AAAA	MM	DD	DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AAAA MM DD
2025	05	26	2025	05	27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1540106387701	SQG242	CAMIONETA	PUBLICO	1598	2026

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA
5	LINEA VEHICULO	DUSTER	234 - WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
J759Q341873	9FBHJD206TM289406	9FBHJD206TM289406	49

APellidos y nombres del tomador	Teléfono del tomador	Tipo de documento del tomador	No. de documento del tomador	Ciudad residencia tomador
YULIANA RESTREPO BALANTA	3014836907	CC	1151947278	TULUA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
33359	1540	33359	1540106387701	SANTIAGO DE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSTGA	TASA RUIT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$414,900.00	\$215,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	701,68 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
\$632,700.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

El SOAT digital, sistema de bono digital para fácil portabilidad y usabilidad, garantiza el acceso inmediato para todos en medio ambiente las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **Para viajar por carretera en 2016:** las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- **Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUT.**
- **Este atentó al momento en que debe renovar su póliza. No tener SCAAT vigente acarrea multas económicas y detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito, el reembolso por daños es a cargo de la aseguradora de las víctimas del accidente.**
- **Adquiera su SCAAT en lugares autorizados.**

En caso de accidente de tránsito:

- La inquietud resulta siendo, debe ser atendida por el proveedor de servicios de salud mas cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Elqueen proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito ante la Ley 135- Decreto Ley 663 de 1995 El caso contrario, denóncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- En los casos médicos, el control debe hacerse mediante el FOSSA, el cual debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere gozar a terceros.

Texto habeas data